PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional.

La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Las Direcciones Territoriales son las siguientes: Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Andes Occidentales- Subsede Popayán, Dirección Territorial Amazonía, Dirección Territorial Andes Nororientales, Dirección Territorial Caribe, Dirección Territorial Orinoquia y Dirección Territorial Pacifico a la que se encuentran adscritos las siguientes áreas protegidas: Parque Nacional Natural Gorgona, Sanquianga, **Farallones de Cali**, Utría, Katios, Munchique, Uramba Bahía Málaga, los Distritos de Manejo Integrado Cabo Manglares y Yurupari, Colinas y Lomas y el Santuario de Fauna y Flora Malpelo.

PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI

La zona de los Farallones de Cali fue declarada y reservada como Parque Nacional Natural mediante Resolución No 092 del 15 de julio de 1968, con el fin de "preservar la flora, la fauna, el caudal de los lagos y los ríos, las bellezas escénicas naturales y los yacimientos arqueológicos". El Parque está ubicado sobre la Cordillera Occidental, hacia la parte suroccidental del departamento del Valle del Cauca, en jurisdicción de los municipios de Cali, Jamundí, Dagua y Buenaventura, las coordenadas geográficas son 3° 39´ 55,5 - 3° 6´ 56,7 de latitud norte y entre 77° 6´ 6.69 - 76° 35´ 43.6 de longitud oeste. La extensión del área protegida es de 196.954,5 hectáreas. Sus linderos fueron

Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 6025561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

registrados ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-218213.
El Parque Nacional Natural Farallones de Cali, como área protegida del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), enfrenta presiones constantes derivadas de actividades antrópicas ilegales, especialmente la minería ilegal, la cual genera impactos significativos sobre los ecosistemas y la biodiversidad del área, particularmente en sectores como Minas del Socorro.

En atención a esta problemática, el Parque desarrolla de manera permanente recorridos de prevención, vigilancia y control, así como operativos orientados a la mitigación de los impactos ambientales generados por estas actividades ilícitas. Estas acciones se llevan a cabo en zonas de difícil acceso, caracterizadas por condiciones de alta montaña, topografía abrupta y ausencia de vías de acceso vehicular.

En este contexto, los semovientes (mulares) constituyen un componente logístico esencial, ya que permiten el transporte de equipos, insumos y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades en campo. Cabe resaltar que el Parque fortaleció su capacidad operativa mediante la adquisición de dos (2) mulares en el año 2023, los cuales actualmente se encuentran al servicio de las labores misionales en territorio, incrementando la necesidad de garantizar su adecuado sostenimiento.

Por tanto, resulta indispensable asegurar el suministro de alimentos y material veterinario, que permitan mantener a los semovientes en condiciones óptimas de salud, resistencia y capacidad de carga, reduciendo el riesgo de enfermedades, fatiga excesiva o afectaciones que limiten su desempeño.

Dentro de los insumos que se pretenden adquirir se encuentran alimentos, purgantes, y sales que permitan brindarles a los semovientes un trato digno y un control higiénico mediante la aplicación de medicamentos y desparasitarlos periódicamente, para mantenerlos en excelentes condiciones de vida, facilitando y mejorando los desplazamientos al interior del área protegida, como apoyo a los procesos misionales que se desarrollan en el Parque Nacional Natural Farallones de Cali.

Como explicación adicional, se requiere adquirir alimentos y desparacitantes para el plan de alimentación y cuidado como necesidad básica de todo ser vivo, cubriendo a satisfacción los requerimientos energéticos, proteicos, de macro y micro minerales, garantizando la salubridad del animal, fortaleciendo su salud y su desempeño en estado de conservación o en el área de trabajo según el caso, con empresas que tengan experiencia en el campo de la nutrición animal, con reconocimiento en el mercado, que nos indique una gran experiencia en las especies que forman parte de las Entidades Públicas y Territoriales y que cumpla con todos los estándares de calidad

Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 6025561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Asimismo y teniendo en cuenta que, los operativos de mitigación por presencia de minería ilegal son continuos, se debe priorizar el bienestar integral de los semovientes al servicio del Parque, garantizando su alimentación adecuada, suplementación y medicamentos para veterinaria básica, como parte de las condiciones mínimas para el cumplimiento efectivo de las funciones misionales.

Para atender la necesidad antes expuesta, se tendrá en cuenta para el desarrollo del contrato a una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos y condiciones del área protegida en cuanto a tiempo, modo, lugar de entrega, calidad y cumplimiento, igualmente la propuesta más favorable que cumpla con la necesidad que se pretende satisfacer desde el punto de vista técnico, jurídico y económico con base en los costos y beneficios.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, el procedimiento para seleccionar el contratista será el de mínima cuantía por invitación pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para el PNN Farallones de Cali, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2026.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
10121500	Material vivo, vegetal y animal, accesorios y suministros.	Comida de animales	Pienso para ganado	
10121501		Salvado de trigo	Pienso para ganado	
10141500		Productos de talabartería y arreo	Talabartería	
10121500		Comida de animales	Pienso para ganado	Salvado de trigo puro

Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 6025561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

42121600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	
42121600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Productos gastrointestinales para uso veterinario

2.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los bienes que se pretenden adquirir deberán contar con las siguientes descripciones técnicas:

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA (UN-MTS-CM-LT-KG-ETC)	CANTIDAD
1	60122003	ALIMENTO PELETIZADO PARA EQUINOS ADULTO 40KG	BULTO 40 KILOS	**1**
2	10152003	MIEL DE PURGA BULTO POR 30 KG	BULTO 30K	**1**
3	44111900	HENO PACA	PACA	**1**
4	10141503	JUEGO DE HERRADURAS X4	JUEGO	**1**
5	10121501	SALVADO DE TRIGO X 40 KILOS	BULTO x 40 KG	**1**
6	51101715	GARRAPATICIDA X 20 ML	UNIDAD	**1**
7	51101721	PURGANTE EQUINO X 24 GR	UNIDAD	**1**
8	12352107	SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS X 40 KILOS	UNIDAD	**1**
9	10141503	CLAVO HERRAR MULAS CAJA X 150 UNIDADES	CAJA X 150	**1**

NOTA 1: Entregar los alimentos en perfectas condiciones de consumo, debidamente empacados, en las presentaciones comerciales del mercado, con

Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 6025561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

fechas claras de elaboración y vencimiento (CUANDO APLIQUE), en las cantidades y características técnicas establecidas por la entidad.

2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del servicio cumpliendo con las características requeridas.
2. El contratista deberá suministrar los alimentos y material veterinario en excelente estado de conservación, bajo las debidas condiciones de higiene que requiere.
3. Reemplazar los bienes que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición del bien en el lugar indicado por la entidad.
4. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
5. Responder sin perjuicio de la garantía, por la cantidad y calidad de los servicios requeridos.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3. Cumplir con PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato.
6. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 6025561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

7. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
9. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
12. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el contrato, que se derive del proceso de selección son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades de los bienes destinados para la ejecución del contrato. Situación que será verificada por el Supervisor del Contrato. En caso de que lo suministrado no cumpla con las condiciones establecidas, el supervisor del contrato podrá solicitar de inmediato que se suministre lo solicitado en aras de garantizar el cumplimiento del contrato de compraventa

3 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el presente contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades del personal y tecnología destinados para la ejecución del contrato.

4 CONSIDERACIONES GENERALES:

4.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: DP04-3202032-1-206 suministro de alimentos, insumos veterinarios y elementos para el cuidado de los semovientes al servicio de PNN Farallones de Cali, medio de transporte implementado en el fortalecimiento operativo de los recorridos de prevención, vigilancia y control, realizadas especialmente en los ecosistemas andinos y de páramo, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: En este caso y en atención a la naturaleza de las obligaciones, se celebrará un Contrato de suministro.

4.3. DOMICILIO CONTRACTUAL: Santiago de Cali, Carrera 117 # 16 B-00 Calle Vilache 09 Parcelaciones de Pance.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Santiago de Cali, Carrera 117 # 16 B-00 Calle Vilache 09 Parcelaciones de Pance.

4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2026, contado a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

5 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo al presupuesto de la entidad, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en la ley 2069 de 2020 artículo 30 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA"

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 6025561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 6025561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

6.REQUISITOS HABILITANTES

Al presente proceso de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS.	Habilitado/No habilitado

El Comité evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por el proponente dentro del término de traslado del informe de evaluación y allegados al expediente electrónico de la plataforma del Secop II.

7.1. CAPACIDAD JURIDICA

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por el PNN Farallones de Cali y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En todo caso, todos los Proponentes deben:

Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 6025561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
ii. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.
iii. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

NOTA: Los proponentes deben acreditar la capacidad jurídica con los documentos que se solicitan en el documento denominado complemento a la invitación pública y el cual se encuentra debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

7.2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EXPERIENCIA

Para el cumplimiento de las especificaciones técnicas el oferente deberá diligenciar correctamente el "ANEXO 01" ESPECIFICACIONES TECNICAS, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

7.2.1ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

1. Contar con la disponibilidad inmediata para la entrega de los bienes de acuerdo a solicitud realizada por supervisor por medio de correo.
2. Entregar los alimentos en perfectas condiciones de consumo, debidamente empacados, en las presentaciones comerciales del mercado, con fechas claras de elaboración y vencimiento (CUANDO APLIQUE), en las cantidades y características técnicas establecidas por la entidad.
3. El contratista debe asumir todos los costos de transporte, cargue y descargue, en los que incurra para la entrega de los bienes en el punto requerido.
6. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos.
8. Los bienes deben ser entregados en excelentes condiciones de conservación y de consumo.
10. El oferente se compromete a suministrar los bienes con una fecha de vencimiento no menor a dieciocho meses (18) para medicamentos y para el

Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 6025561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

caso de alimentos a fecha de vencimiento no podrá ser menor a doce (12) meses contados a partir de la entrega a satisfacción de cada entrega acordada con la entidad.
11. Los bienes contratados deberán contar con los respectivos sellos de calidad y registro INVIMA cuando este aplique.
12. El oferente deberá diligenciar en el Anexo 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO, la marca ofertada para cada uno de los ítems convocados.

7.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente, el proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con **SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES Y/O INSUMOS VETERINARIOS,** para lo cual deberá anexar MÍNIMO UNO (1) CONTRATO MÁXIMO DOS (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad y deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número de Contrato (si tiene)
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
- Valor del contrato

NOTA 1: No se aceptarán, contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación, para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas.

6 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Para acreditar la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acrediten la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de

conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia así:

contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con **SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES Y/O INSUMOS VETERINARIOS** , para lo cual deberá anexar MÍNIMO UN (1) MAXIMO TRES (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad

y deberán contener los siguientes aspectos:
• Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
• Nombre o razón social del contratista
• Número de Contrato (si tiene)
• Objeto del Contrato
• Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
• Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
• Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
-valor del contrato

NOTA 1: No se aceptarán, contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Para acreditar la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acrediten la calidad emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia así:

Contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con **SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES Y/O INSUMOS VETERINARIOS**, para lo cual deberá anexar MÍNIMO UN (1) MAXIMO TRES (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad

Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 6025561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

y deberán contener los siguientes aspectos:

• Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
• Nombre o razón social del contratista
• Número de Contrato (si tiene)
• Objeto del Contrato
• Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
• Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
• Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
-valor del contrato

NOTA 1: No se aceptarán, contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas.

7 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el "SOBRE ÚNICO" de la plataforma SECOP II, indicando los valores unitarios incluido IVA para cada uno de los ítems que conforman el presente proceso de selección, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

NOTAS:

- El oferente deberá ofertar el valor unitario incluido IVA para cada uno de los ítems convocados. La suma de los valores unitarios será el valor total de la propuesta para efectos de indicar la propuesta más económica.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- El valor de la oferta económica se tendrá en cuenta para efectos de determinar el oferente de menor valor, pero la adjudicación del contrato resultante se realizará por la totalidad del presupuesto asignado al presente proceso de selección el cual se ejecutará a monto agotable de acuerdo con la necesidad del Parque Nacional Natural Farallones de Cali.

8 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO:

Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 6025561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

Deducciones básicas aplicadas a los procesos de contratación:

Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona 0.5%
Estampilla Pro Universidad Central del Valle de Cauca 0.5%

9 JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, corresponde a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000),** asignados al PNN Farallones de Cali, sin embargo, el presente proceso será a monto agotable, de acuerdo al estudio de mercado y la necesidad del parque.

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP	**1226**
PROYECTO DE INVERSIÓN	Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.
RECURSO	20 Y 21
VALOR	$ 3.471.488.380,00

10 ANALISIS DEL SECTOR:

El análisis de sector del proceso se realizó de acuerdo a la GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y el Manual de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

11 CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al

Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 6025561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

12 FORMA DE PAGO

PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO – SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES pagará el valor del contrato así:

El valor del contrato en PAGOS PARCIALES según los precios de la oferta adjudicada y los bienes efectivamente entregados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo límite de ejecución de los estudios previos y la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, junto con el soporte paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no

Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 6025561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

NOTA 4: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8.**

NOTA 5: Los pagos se realizarán de acuerdo con el recaudo debido a la fuente de financiación.

13 CRITERIOS DE SELECCIÓN OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MÁS BAJO siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía (Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021.)

La Entidad Estatal revisara las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 6025561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

La Entidad Estatal publicara el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

14 ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta el alcance del bien o servicio a contratar, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

15 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES CON NIT 901.037.393 -8** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del

Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 6025561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS.

c) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados que vaya a utilizar el Contratista para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y TRES (3) AÑOS MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El contratista deberá mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

16 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La entidad precisa que, de conformidad con el análisis realizado a la normatividad legal vigente, especialmente los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo83 de la Ley 1474 de 2011, relacionada con la

Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 6025561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

supervisión de los contratos, la Dirección Territorial Pacifico ejercerá el seguimiento y supervisión de la correcta ejecución del contrato que se celebre.

La supervisión del contrato que resulte del presente proceso de selección, será ejercida por JUAN MANUEL LOPEZ GUZMAN, TECNICO ADMINISTRATIVO, CODIGO 2028, GRADO 13 o a quien la Ordenadora del gasto designe, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad de los mismos.

Adicional a las funciones y responsabilidades asignadas en la Ley 1474 de 2011, en los documentos y manuales establecidos en la Dirección Territorial Pacifico y que forman parte integral del presente proceso, el Supervisor del contrato, entre otros tendrá, las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, por tanto, estará encargado de que se garantice el cumplimiento de las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato del presente estudio.
2. Coordinar la supervisión de las actividades relacionadas con la actualización, soporte, calidad de los servicios adquiridos.
3. Inspeccionar y vigilar la calidad de los servicios ofrecidos, según el caso.
4. Rendir y Suscribir todos los informes a que haya lugar.
5. Supervisar el cumplimiento del contrato e informar cualquier irregularidad que se presenten en la entrega de los bienes contratados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si existiere de acuerdo con la ley o por el representante legal en su defecto; esto es, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7.Supervisar las obligaciones del contratista.
8. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

17 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo comercial. El literal C del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, determina … (*Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de*

Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 6025561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y demás de mínima cuantía).

En Consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos Internacionales y Tratados de libre comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el estado colombiano.

18 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un proyecto del Plan Marco para la implementación del acuerdo de paz o asociado al acuerdo de paz

19 CESIÓN

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Para constancia se suscribe en el mes de junio de 2026.

Gloria T. Serna A.

GLORIA TERESITA SERNA ALZATE
DIRECTORA TERRITORIAL PACIFICO
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Carolina Rivera Builes

CAROLINA RIVERA BUILES
Jefe de Área Protegida PNN Farallones de Cali

Elaboró:	**Revisó:** Wendy Isabel David	**Revisó:**
Nubia Stella Mosquera	Wendy Isabel David	Diana Guerrero Chacón
Profesional Administrativa	Abogada Contratación	Abogada Contratación
PNN Farallones de Cali	DTPA	DTPA

Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 6025561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722